


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 0019/S.H./04.
SANCIONADA : 09/01/04.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 821/H.C.D./04

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 710/HCD/02.-

ARTICULO 2°: REIMPLANTESE el adicional por presentismo a todo el Personal Municipal y del H.C.D., comprendidos en las categorías 10 a 24 inclusive, el que será pagado de la siguiente manera; \$120 (pesos ciento veinte) por mes de los cuales \$ 60 (pesos sesenta) serán tomados como Crédito Fiscal acumulativo, el que podrá ser acreditado a cuenta de saldos pendientes de los mismos y lo que terceros posean con la Municipalidad de El Calafate. Los \$ 60 (pesos sesenta) restantes deberán ser efectivizados conjuntamente con los haberes del mes en curso.-

ARTICULO 3°: DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 708/02.-

ARTICULO 4°: DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 327/96.-

ARTICULO 5°: REIMPLANTESE el 20 % descontado de la Escala Salarial vigente al Año 1995 para todas las Autoridades Superiores y del H.C.D., el que será pagado en las siguientes condiciones:

El total resultante de la aplicación del 20 % sobre cada salario será acreditado únicamente como Crédito Fiscal en las mismas condiciones que rigen para los empleados categorizados y podrá ser utilizado para el pago de las obligaciones fiscales con el Municipio.

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

Si el empleado Municipal o el Funcionario se encuentran sus obligaciones cumplidas, el saldo a favor si existiera de su Crédito Fiscal será liquidado por su Titular una vez por año.-

ARTICULO 6°: REIMPANTESE el adicional por gastos de representación a las autoridades superiores y personal escalafonado comprendidos entre las categorías 21 a 24, suspendidos por Ordenanza Municipal 710/02 de fecha 11 de enero del 2002, el cual pasará a formar parte del sueldo del agente o funcionario y será percibido mensualmente.-

ARTICULO 7°: REIMPLANTESE la asignación por conyuge, suspendidas a partir del día 1° de diciembre del 2001, lo que pasará a formar parte del sueldo del agente o funcionario y será percibida mensualmente.

ARTICULO 8°: LA presente Ordenanza no genera retroactividad alguna, de ninguna índole, ni causa relacionada con los mencionados reintegros.-

ARTICULO 9°: LOS Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán tomados de las partidas personal 1.1.1.0, Planta Permanente 1.1.1.1., Planta Transitoria 1.1.1.2., Planta Temporaria 1.1.1.3., Personal Superior 1.1.1.4., Personal Jerárquico 1.1.1.5., Transferencia Corrientes 1.3.1.0., Otros 1.3.1.7.-

ARTICULO 10°: LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2004.-

ARTICULO 11°: REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Albornoz.-

ARTICULO 12°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 821/04. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”